

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 124

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-4949 *Información pública del Proyecto de actividad y autorización de actividades de prospección minera.*

Habiéndose presentado solicitud de licencia de actividad sometida a comprobación ambiental y autorización autonómica en suelo rústico por VARISCAN MINES CANTABRIA, de la que es representante D. Jesús del Barrio Salas, para la realización de sondeos de investigación en el término municipal de Udías, y siendo los sondeos de investigación propuestos parte del proyecto de investigación que desarrolla la empresa en los permisos de investigación Buenahora 1º y 2º que deriva de un concurso administrativo realizado por el Gobierno de Cantabria, en el que plantea un proyecto de investigación global para recurso de Zinc y Plomo con tres campañas de sondeos que permitan ubicar bolsas mineralizadas dentro de los permisos.

En la memoria presentada se describen los sondeos a realizar en la FASE II en término municipal de Udías.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

En cumplimiento además de lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por la que se establecen condiciones para la autorización de actividades mineras en el subsuelo del suelo rústico, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pumalverde, 17 junio 2022.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2022/4949

CVE-2022-4949